

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: **1028**
Proceso: Sucesión Intestada
Causante: JOSE RODRIGO MEJIA GALEANO
Demandante: LUZ MARINA GIRALDO BUITRAGO
Radicado: 2021-00143-00

Surrido como se encuentra debidamente emplazada la señora RUBY CONSUELO MEJIA, en calidad de hija del causante JOSE RODRIGO MEJIA GALEANO, sin que haya comparecido al proceso, procede la designación de curador ad litem conforme lo dispuesto en el artículo 108 – inciso 7º, del Código General del Proceso; es por ello que se designa a la Dra. **BERTHA AMALIA GOMEZ ZAPATA**, para que en el término de veinte (20) contados a partir de la notificación personal de este auto proceda en la forma indicada en el inciso 4 del artículo 492 ibidem. El cargo será de forzosa aceptación y se desempeñará de manera gratuita salvo, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7º del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;

ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA

Juez

Medina



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon

Juez

**Juzgado 005
Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - La Dorada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**822c83739d148708f96948722dfe5567c907269f19b761f2f51e6542
3826b963**

Documento generado en 07/09/2021 05:58:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>